

Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2007, aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por López Echeto Pastelería, S.L., de López Echeto Confitería, S.L., y López Echeto Heladería, S.L., de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado el día 9 de mayo de 2007 en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Luis López Echeto Bethencourt.—45.698. 2.ª 11-7-2007

MACRISON UNO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MACRISON INMUEBLES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Macrison Uno, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado el 15 de junio de 2007, además de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, la fusión por absorción de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Macrison Uno, Sociedad Limitada. La sociedad absorbida se disolverá y, sin liquidarse, transmitirá en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión redactado por el órgano de administración de las sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y que ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Macrison Uno, Sociedad Limitada, y por el Socio Único de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, respectivamente.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no se emitirán nuevas participaciones de Macrison Uno, Sociedad Limitada como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Macrison Uno, Sociedad Limitada, Cristina Eirea Álvarez y la Administradora Única de Macrison Inmuebles, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Emilia Álvarez Márquez.—46.636.

1.ª 11-7-2007

MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

INALCUBA, S. L.

(Sociedad absorbida)

SOINCENOR, S. A.

(Sociedad absorbida)

INALCUBA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

(Sociedad absorbente)

Anuncio de escisión parcial y de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable, en su caso, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» ha acordado la escisión parcial de una parte de su patrimonio, con aportación de la parte segregada, en favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará, según se explica a continuación, Inalcuba, S.L., todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial y Fusión de fecha 18 de junio de 2007 suscrito por el órgano de administración de la sociedad, y según el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se ha acordado reducir el capital social de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», en la cantidad de 129.924 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones, que era de 60,10 euros por acción, a 24,01 euros, quedando el capital social de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» fijado en 86.436 euros.

Con motivo de la escisión parcial la sociedad beneficiaria de la misma recibirá la totalidad de las acciones y participaciones sociales que configuran el capital social de «Inalcuba, Sociedad Limitada» y «Soincenor, Sociedad Anónima», procediendo, como se indica a continuación, a fusionarse y a absorber a las mismas.

Así, se hace público que la Junta General de socios de la sociedad absorbente (esto es la sociedad de nueva creación producto de la escisión parcial de la sociedad «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», el Socio Único de «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y el Accionista Único de «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal») han acordado, en tanto en cuanto se produzca la inscripción de la anterior escisión parcial, la fusión por absorción, en virtud de la cual la sociedad de nueva creación producto de la escisión parcial de la sociedad «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» absorbe a «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y a «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de éstas últimas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a favor de la primera, todo ello en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial y Fusión de fecha 18 de junio de 2007 suscrito por los órganos de administración de cada una de las sociedades, y según los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad absorbente adoptará como denominación la de «Inalcuba, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de «Mantenimiento y Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima», «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión y los Balances de Fusión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Mantenimiento y

Construcciones Alcuba, Sociedad Anónima» de oponerse a la escisión, así como a los acreedores de «Inalcuba, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Soincenor, Sociedad Anónima Unipersonal» de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 27 de junio de 2007.—Don Carlos Andrés Vallejo, Secretario del Consejo de Administración de Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A.—Doña María Isabel Piñero Barreiro, Secretario del Consejo de Administración de Inalcuba, S.L. (Sociedad Unipersonal).—Don José Díaz Blanco, Administrador Solidario de Soincenor, S.A. (Sociedad Unipersonal).—45.911.

2.ª 11-7-2007

MARCOR ISLAS CANARIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIPLAYA, S. L.

(Sociedad absorbida)

RESIDENCIAL MARCOR 3, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, su fusión sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, mediante absorción de Residencial Marcor 3, S. L. y Resiplaya, S. L. por Marcor Islas Canarias, S. L., todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Fuerteventura, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese registro el día 27 de junio de 2007, el cual fue también aprobado, por unanimidad, de las Juntas.

Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten suficientemente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario, 29 de junio de 2007.—José Ignacio Martínez-Cortíña Pont, administrador único de Marcor Islas Canarias, S. L., Consejero Delegado de Resiplaya S. L., y Administrador único de la mercantil Marcor Consultoría y Gestión S. L., Sociedad Administradora Única de Residencial Marcor 3 S. L.—45.805.

2.ª 11-7-2007

MARGARSAN INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

MASTER CORPORACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, mediante decisiones de los socios únicos de «Margarsan Inversiones y Administra-